



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expte.: **1/2017C**
Refª,...: **Contrato de prestación de servicios bancarios al Patronato Universidad Popular Municipal. Cuenta operativa y cuenta restringida de recaudación.**
CPV...: **66110000-4**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de los servicios bancarios necesarios para la gestión ordinaria derivada de la actividad del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén. Dichos servicios se prestarán en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, instrumentándose mediante la apertura de una CUENTA BANCARIA OPERATIVA y UNA CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN .

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Al tratarse de servicios bancarios, conforme a lo establecido en el artículo 20.1, párrafo 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), el contrato que se suscriba tendrá carácter de contrato privado.

No obstante, se considerarán actos públicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, que se regirán por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por RDL 3/2011, de 14 de Noviembre; , y en cuanto no se oponga o contradiga a lo establecido en éste, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio y demás disposiciones aplicables o las normas que sustituyan a las anteriormente citadas.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad regulado en los artículos 169 a 178 TRLCSF, procedimiento escogido al amparo de lo previsto en los artículos 174 e) y 177.2 de la propia Ley, que lo permiten cuando su valor estimado sea inferior a 60.000 euros.



No obstante, el Patronato Municipal Universidad Popular Municipal de Jaén deberá poner en conocimiento de las entidades con sucursal en la plaza el procedimiento de contratación, al efecto de garantizar la publicidad y la concurrencia en la licitación.

Los aspectos técnicos y económicos que serán objeto de negociación son los recogidos en la cláusula 10 .

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años, prorrogables por 2 años más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización, siempre que no haya denuncia expresa por escrito que, en todo caso, deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses.

5. INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Las empresas invitadas que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto, bien por teléfono o mediante correo electrónico:

-Patronato Universidad Popular Municipal teléfono 953263111

-Correo electrónico: rmarin@aytojaen.es.

Asimismo, se puede acceder a la información relativa al contrato a través del perfil del contratante, en la página web del Ayuntamiento de Jaén: <http://www.aytojaen.es>

6. REQUISITOS DE LOS LICITADORES, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D 939/2005, de 29 de Julio, sólo podrán actuar como entidades que presten servicio de caja o como entidades colaboradoras de crédito:

- a) los bancos
- b) Las Cajas de Ahorro
- c) Las cooperativas de crédito

Se entenderá que están capacitadas las entidades que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. FORMA, CONTENIDO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. En su anverso se indicará la razón social y denominación del licitador, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, el título del procedimiento y el título de cada sobre.

-Sobre 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluirá, preceptivamente, la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

A tenor de lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, tras su reforma operada por Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, no se exige acreditación de solvencia económica y financiera, ni técnica y profesional a los licitadores.



- Sobre 2. OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la oferta que se ajustará al modelo que figura al final del presente pliego, con las condiciones económicas de la entidad. (Anexo II).

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de quince días (15 días) naturales, a partir de la recepción de la invitación correspondiente, en la Secretaría de la Universidad Popular Municipal de Jaén sita en la Avda de Andalucía 47.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante email “upm@aytojaen.es” o telegrama. Si la remisión por correo se realizara el último día del plazo de presentación la comunicación por email “upm@aytojaen.es” o telegrama se hará antes de las 14 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. MESA DE CONTRATACIÓN.

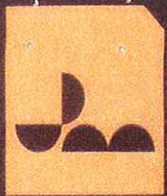
En aplicación del artículo 320 TRLCSP, el órgano de contratación articulará el procedimiento de conformidad con lo establecido en este Pliego sin estar asistido de Mesa de Contratación, cuya constitución tiene carácter potestativo en los procedimientos negociados sin publicidad.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

El órgano de contratación se reunirá con la asistencia del personal técnico y administrativo del Patronato Universidad Popular Municipal a partir del primer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones para calificar la documentación administrativa contenida en el sobre 1.

Si observare la existencia de defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará, de la forma que considere más oportuna, a los interesados, a los que concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsanen el error bajo apercibimiento de exclusión definitiva en el supuesto de no hacerlo así en el plazo otorgado para ello.

Una vez examinada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de que adolezcan, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.



Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas, por un plazo de quince días naturales.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA NEGOCIACIÓN.

Los aspectos económicos y técnicos que serán negociados con los participantes en el procedimiento serán los siguientes:

Servicio de TPV virtual para el pago de los precios públicos, sin devengo de comisiones para el Patronato Universidad Popular Municipal ni para el tercero, al objeto de permitir la matriculación telemática en los cursos y talleres de la Universidad Popular Municipal de Jaén, con especificación del plazo para su implantación.

Servicio de TPV (cinco terminales) para el pago de los precios públicos en las propias dependencias de la Universidad Popular Municipal, sin devengo de comisiones para el Patronato Universidad Popular Municipal, ni para el tercero, con especificación del plazo para su implantación.

Sistema de banca electrónica y aplicaciones informáticas integradas. Posibilidad de obtención de movimientos y saldos. Funcionamiento de cobro de los precios públicos a través de la normativa de Cuaderno 60 y Cuaderno 19 para los recibos domiciliados correspondientes a los segundos plazos, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para las entidades colaboradoras de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el cobro de impuestos y tasas municipales.

En el caso de que en la oferta se incluya cualquier comisión o coste financiero de cualquier tipo, será excluida del procedimiento.

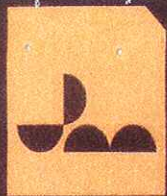
11. APERTURA DEL SOBRE 2 Y ADJUDICACIÓN

Concluida la fase de negociación, el órgano de contratación remitirá la oferta negociada con el licitador comprensiva de los aspectos indicados en la cláusula 10, remitiendo el resultado a informe técnico por parte de la Tesorería Municipal, junto con la oferta económica incluida en el sobre 2.

A la vista del informe emitido por la Tesorería Municipal, el órgano de contratación realizará la propuesta de adjudicación que estime pertinente conforme a los criterios de adjudicación indicados en este Pliego.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 151 TRLCSP, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad:

a.1. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a.3. La capacidad de obrar de los contratistas no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.4. Los demás contratistas extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación:

b.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación bastantado por los servicios jurídicos municipales (Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén).

b.2. Si el licitador fuera una persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

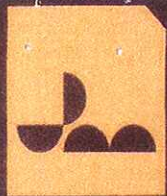
b.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documento que pruebe la no concurrencia de prohibición de contratar con el sector público por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, o mediante declaración responsable sobre tal extremo (Anexo nº. III).

d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económica más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación indicados en este Pliego, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación e ingreso de la garantía definitiva.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.



La resolución de adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

13. GARANTIA DEFINITIVA

De conformidad con el art. 109.1 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria no se exige garantía definitiva.

14. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

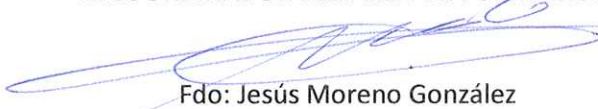
El contrato se formalizará, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

INFORME: El presente pliego ha sido elaborado en base a la Resolución de la Presidenta del Patronato Universidad Popular Municipal, de ordenando el inicio del expediente de contratación y al Informe de necesidad de fecha 27 de junio de 2017.

Jaén, a 11 de Agosto de 2017
EL COORDINADOR DEL AREA DE FORMACIÓN,


Fdo: Jesús Moreno González

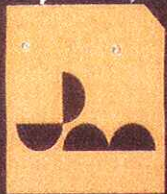


DILIGENCIA: A la vista del informe precedente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que le antecede, esta Secretaría General informa que el referido pliego cumple con las disposiciones legales vigentes sobre contratación del sector público.

Jaén, 11 de Agosto de 2017
EL SECRETARIO GENERAL,


Miguel Angel Velasco Gámez





Anexo I

Modelo de declaración responsable para licitar

Expte.: **1/2017C**

Refª,...: **Contratación de una cuenta operativa y una cuenta restringida de recaudación en el Patronato Universidad Popular Municipal.**

D./Dª..... con DNI nº, en nombre propio o en representación de la entidad
....., con CIF nº....., y domicilio en.....

COMPARECE

Ante el Universidad Popular Municipal y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente arriba referenciado, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA

Bajo su responsabilidad:

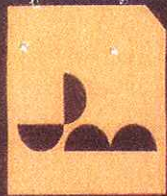
- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que, en relación con el expediente de contratación referenciado, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En, a de de 2017
(firma y sello de la empresa)

NOTA: Esta declaración no sustituye al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59 TRLCSP; a la declaración de pertenencia a un mismo grupo, de conformidad con el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1 TRLCSP en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.

Esta declaración se hace en virtud de los establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo conocedores del mismo.



Anexo II

Modelo de proposición económica

Expte.: **1/2017C**

Refª,..: **Contratación de una cuenta operativa y una cuenta restringida de recaudación en el Patronato Universidad Popular Municipal.**

D./Dª..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
C/....., con DNI nº, en nombre propio o en
representación de la entidad, con CIF nº.....,
habiendo decidido tomar parte en la licitación para la adjudicación del contrato referenciado, que se regirá por el
procedimiento abierto,

DECLARO

PRIMERO. Que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y los acepto íntegramente.

SEGUNDO. Que el incremento sobre el tipo de interés de referencia indicado en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es del.....%.

En, a de de 2017

(firma y sello de la empresa)



Anexo III

Modelo de declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el artº. 60 del TRLCSP¹

Expte.: **1/2017 C**

Refª,...: **Contratación de una cuenta operativa y una cuenta restringida de recaudación en el Patronato Universidad Popular Municipal.**

D./Dª..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
C/....., con DNI nº, en nombre propio o en
representación de la entidad, con CIF nº....., en
calidad de interesado en el procedimiento de contratación del servicio arriba referenciado,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración, ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en el citado precepto legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a
..... de de 2017.

(firma y sello de la empresa)

¹ El presente modelo de declaración sólo podrá estar referido a la autorización que se licita y deberá estar actualizado, en su fecha, a las comprendidas dentro del plazo de presentación de proposiciones.